



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2013-MSMM

Santa María del Mar, 8 de febrero de 2013

**Visto:** El Informe N° 034-2013-UP-MSMM de fecha 4 de febrero de 2013; Memorando N° 008-2013-SG-MSMM de fecha 1 de febrero de 2013; Proveído s/n del Gerente Municipal de fecha 6 de febrero de 2013; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política vigente, prescribe que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la acción administrativa de encargo esta normado en el Art. 82 de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM; y, señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directa, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, el art. 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, establece que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer suplencia o acciones de desplazamiento temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2012-MSMM de fecha 26 de diciembre de 2012, se aprobó el rol de vacaciones del personal empleado, obrero y administrativo contratado de la Municipalidad de Santa María del Mar, para el Ejercicio 2013;

Que, mediante Memorando N° 008-2013-SG-MSMM de fecha 1 de febrero de 2013 la Secretaria General informa al Jefe de la Unidad de Personal que por motivos personales solicita tomar sus vacaciones a partir del 18 de febrero y no en el mes de marzo como estaban programadas en el cronograma aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2012-MSMM, adjuntado su solicitud de adelanto debidamente autorizada por la señora Alcaldesa, derivándolo para su trámite correspondiente y proponiendo a la servidora MARÍA ELENA CACERES ESPINOZA como su reemplazo mientras dure su período vacacional;

Que, de acuerdo al Art. 40 del Reglamento Interno de Trabajo; "El derecho de goce vacacional se ejercita conforme al cronograma establecido por la Entidad para tal efecto, previa autorización expresa del superior Jerárquico. Las vacaciones anuales remuneradas son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos anuales de común acuerdo con la institución preferentemente por razones del servicio. Un ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo (...)"

Que, mediante Informe N° 034-2013-UP-MSMM de fecha 4 de febrero de 2013 el Jefe de la Unidad de Personal informa que la solicitud de la señora MARGARITA AURORA



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2013-MSMM**

ARMAS VARILLAS cuenta con la aprobación de la señora Alcaldesa y que la trabajadora cumple con el ciclo laboral para hacer uso de su descanso vacacional, aceptando la propuesta presentada de adelantar el uso de su descanso físico a partir del 18 de febrero de 2013 por el período de un mes;

Que, mediante proveído de fecha 6 de febrero de 2013 el Gerente Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a la servidora MARÍA ELENA CACERES ESPINOZA las funciones propias de la Secretaría General mientras dure el periodo vacacional del titular señora MARGARITA AURORA ARMAS VARILLAS, del 18 de febrero al 19 de marzo de 2013 inclusive, con retención de su cargo.

**Artículo Segundo.- PONER** en conocimiento de los servidores interesados lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de ley.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Administración, a través del Jefe de la Unidad de Personal de esta municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
*Viviana Arias*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA